



**COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y
TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS – LEY 8.816**

España Nº 489 – (3100) Paraná - E.R. Teléfono (0343)431-4695 (0343)423-3340
E-mail: administracion@copmmoter.org.ar / consultas@copmmoter.org.ar

RESOLUCION DEL DIRECTORIO Nº 3.585/24

23 de marzo de 2024

ACTA Nº 337/24 (CO.P.M.M.O.T.E.R)

VISTO:

La necesidad de determinar las fechas de realización de las **Asambleas Departamentales Ordinarias**, de las **Asambleas Departamentales Extraordinarias** y del **Congreso Anual Ordinario** del CO.P.M.M.O.T.E.R. correspondientes al año **2024**.

CONSIDERANDO:

- Que corresponde a este Directorio constituirse en Tribunal Electoral de acuerdo a lo estipulado por el art. 53º de la Ley Nº 8.816 y los arts. 10º y 13º del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. a efectos de dar cumplimiento al Art. 11º del mismo.
- Que corresponde determinar las fechas de realización de las Asambleas Departamentales Ordinarias y del Congreso Anual Ordinario conforme lo aprobado por el Congreso Ordinario del CO.P.M.M.O.T.E.R. en fecha 18/05/96 y la Resolución del Directorio Nº 1.534/08.
- Que corresponde asimismo determinar la fecha de realización de las Asambleas Departamentales Extraordinarias de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º de la Ley Nº 8.816 con el objeto de dar cumplimiento al art. 18º inciso 2 del Reglamento Electoral, otorgando mandato a los Congresales Departamentales.
- Que corresponde confeccionar los Padrones de Matriculados habilitados como electores y elegibles según lo establecido en el art.15º del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., determinando la fecha tope de habilitación de los Profesionales para ser registrados en los padrones oficiales conforme lo precisa el art. 2º del Reglamento Electoral, con arreglo a las fechas dispuestas por el Congreso Anual Ordinario del 18/05/96 y la Resolución del Directorio Nº 1.534/08.
- Que corresponde al Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R. emitir la Resolución para su publicación y demás fines, según lo establecido en el capítulo V, arts. 17º y 18º del Reglamento Electoral.
- Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL DIRECTORIO DEL CO.P.M.M.O.T.E.R.



COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS – LEY 8.816

España Nº 489 – (3100) Paraná - E.R. Teléfono (0343)431-4695 (0343)423-3340
E-mail: administracion@copmmoter.org.ar / consultas@copmmoter.org.ar

RESUELVE:

Art. 1º.- Constituir el Tribunal Electoral de acuerdo a los art. 10º y 12º del Reglamento Electoral, a efectos de dar cumplimiento al art. 11º del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., con la siguiente distribución de cargos:

Presidente	M.M.O. Elvio Marcelo GALEANO	Mat. Nº 6-1570
Vicepresidente	T.M.E Flavio LUCARDI	Mat. Nº 6-2233
Secretario	M.M.O. Omar Darío DALINGER	Mat. Nº 6-1705
Prosecretario	M.M.O. Alicia Vanina ALVAREZ	Mat. Nº 6-3488
Vocal	M.M.O. Patricio Nicolás OBERTTI	Mat. Nº 6-2922
Vocal	M.M.O. Sandra Noemí MUÑOZ	Mat. Nº 6-2879

Art. 2º.- Designar Presidentes de las Mesas Receptoras de Votos de cada Departamento Provincial, a los Congresales Departamentales Titulares o Suplentes habilitados al día **miércoles 27 de MARZO de 2024**.

Art. 3º.- Convocar a **ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES ORDINARIAS** para el **martes 14 de mayo de 2024**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 50º inciso 1 de la Ley Nº 8.816 y los arts. 17º y 18º del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. para la **elección de Congresales Departamentales**.

Art. 4º.- Convocar a **ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES EXTRAORDINARIAS** para el **martes 18 de JUNIO de 2024**, en un todo de acuerdo a lo establecido por el art. 51º de la Ley Nº 8.816 y el art. 18º inciso 2 del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. (**otorgar mandato a los Congresales**).

Art. 5º.- Convocar a **CONGRESO ANUAL ORDINARIO** para el **sábado 13 de JULIO de 2024**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 30º de la Ley Nº 8.816 para considerar lo siguiente:

1. La Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2023.
2. El presupuesto del período anual 2024.
3. La renovación parcial de los integrantes del Directorio (**Mesa Ejecutiva**), del **Tribunal de Disciplina** y de la **Comisión Revisora de Cuentas**.
4. Tratamiento de asuntos relativos a los Profesionales colegiados.
5. Tratamiento de temas propuestos por el Directorio.




COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS – LEY 8.816

España N° 489 – (3100) Paraná - E.R. Teléfono (0343)431-4695 (0343)423-3340
E-mail: administracion@copmmoter.org.ar / consultas@copmmoter.org.ar


Art. 6°.- Determinar como fecha tope de **habilitación** de los Profesionales con derecho a ser **electores y elegibles** y cumplimiento de las demás normas legales referidas a Asambleas Departamentales Ordinarias, Asambleas Departamentales Extraordinarias y Congreso Anual Ordinario, en la forma establecida en la Ley N° 8.816 y el Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., el **miércoles 27 de MARZO de 2024** inclusive.-----

Art. 7°.- Determinar como fecha tope para la **oficialización de listas** de candidatos -en esta oportunidad: renovación parcial de miembros del Directorio (**Mesa Ejecutiva**) y total del **Tribunal de Disciplina** y de la **Comisión Revisora de Cuentas**- hasta la **hora 13:00 del viernes 24 de mayo de 2024**, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 19° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. para la presentación de listas.-----

Art. 8°.- Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.-----


M.M.O. Oscar Celio GOMEZ RUBIO
SECRETARIO




M.M.O. Elvio Marcelo GALEANO
PRESIDENTE